

QUILMES, 20 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 827-0031/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la autorización para efectuar las erogaciones en concepto de gastos correspondientes a la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Secretaría, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, viáticos, publicaciones, artículos varios, bienes de uso y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar dichas erogaciones, resulta necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Secretaría de Extensión Universitaria, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrean las mismas.

Que a fs. 48 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar los gastos en trámite.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 692/10, obrante a fs. 53.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



00843

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de las erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la mencionada Secretaría, en concepto de:

Inciso 2: Bienes de Consumo: por la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00).


Inciso 3: Servicios no Personales: por la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00).

Hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), con cargo rendir.


ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados en la presente Resolución deberán imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 008.001, Programa 08.01.00.01, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00843**



Dra. Susana Pérez
Secretaría Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes